RESPUESTA OBSERVACIONES

22 de septiembre de 2026

Señora
CLAUDIA PATRICIA RENDÓN PATIÑO
ADMINISTRADORA-CISAM INGENIERÍA S.A.S.

Ref. Respuesta observaciones Convocatoria Pública No. MS-MIN-043-2026

Cordial saludo,

Respetuosamente y como corresponde al procedimiento, la entidad da respuesta a la observación manifestada al proceso de la referencia, cuyo objeto es "**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA QUEBRADA HONDA (RESERVORIOS), COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y FENÓMENOS DE DESABASTECIMIENTO QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO DE SORA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**." nos permitimos precisar el trámite que se ha dado al proceso en los siguientes términos:

Observación 1: Forma de Pago: Se solicita realizar dos pagos conforme a la entrega de los productos como por ejemplo la topografía y estudios de suelos y un pago final a la entrega total del estudio, los pagos por producto son la esencia de un contrato de consultoría.

Respuesta: La observación se considera improcedente, teniendo en cuenta la naturaleza y el plazo previsto para la ejecución del contrato, los cuales no hacen necesaria ni conveniente la contemplación de actas parciales de recibo o pago.

En efecto, atendiendo a que el contrato contempla la entrega de un producto final integral, cuya verificación y recibo se realizará una vez se haya dado cumplimiento a la totalidad de las actividades y obligaciones previstas, no resulta procedente establecer pagos parciales asociados a avances durante la ejecución.

En consecuencia, la Entidad mantendrá la forma de pago prevista en los documentos del proceso, estableciendo un único pago contra la entrega, recibo y aprobación a satisfacción del producto final, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los demás requisitos establecidos para el trámite del pago.

Observación 2: Se solicita informar si procede en el municipio el pago de estampillas y el porcentaje de cada uno, si aplica

Respuesta: si procede y son: Estampilla Pro Adulto Mayor 4%, Estampilla Procultura 1%, Estampilla Para El Deporte 1,50%, Compras En General Al 2.5%, Retención Del Iva 15%, Industria Y Comercio Actividades De Servicio 6*1000 Y Estampilla Para La Justicia Familiar 2%

Observación 3: Se solicita que dado que es un estudio pequeño en valor, se pueda modificar la solicitud para mipymes de "presentar cuatro (4) contratos de proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de consultoría: en mejoramiento y/o optimización de sistemas de acueducto, diseño y/o construcción de sistemas de almacenamiento de agua y/o reservorios de almacenamiento de agua potable, donde la suma de estos sea igual o superior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV", permitiendo proponentes que puedan presentar 3 (tres) contratos e incluyendo lo relacionado con i) estudios hidrológico e hidráulico para colectores o acueductos o alcantarillado, ii) estudios para estación de bombeo, iii) redes de acueducto, iv) estudios y diseños para desarenador, plantas de agua potable o residual y afines.

Respuesta: La observación se considera improcedente. El requisito de experiencia establecido en los documentos del proceso guarda relación directa y proporcional con la naturaleza, objeto, alcance y cuantía del contrato, y tiene como finalidad acreditar que el eventual contratista cuenta con la capacidad e idoneidad necesarias para ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales.

Si bien en los procesos de mínima cuantía la selección se efectúa atendiendo al menor precio, ello no significa que la Entidad deba prescindir de la verificación de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, técnica y de experiencia requeridas para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Por el contrario, aun cuando el precio constituye el factor determinante de selección entre las ofertas que cumplen los requisitos habilitantes, la experiencia puede ser establecida como una condición habilitante orientada a verificar la idoneidad y capacidad técnica del oferente.

En consecuencia, el requisito de experiencia previsto por la Entidad se mantiene, por cuanto responde a las características particulares del objeto contractual y constituye una condición razonable y proporcional para acreditar la capacidad del futuro contratista, sin que ello implique establecer un factor de ponderación o asignación de puntaje adicional.

Observación 4: Para el INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO se solicita sea válida Especialista en ingeniería hidráulica además de la rama de gerencia o administrativa en proyectos y se solicita que los Cuatro (4) contratos de consultoría relacionado con la elaboración de estudios y diseños de acueductos rurales, se modifiquen permitiendo experiencia en acueductos en general. Además, se solicita incluir la ingeniería ambiental y agrícola en este perfil,

Respuesta: La observación se considera procedente. En consecuencia, la Entidad modificará el requisito señalado mediante la correspondiente adenda, con el propósito de precisar y ajustar su alcance, garantizando que la condición exigida resulte razonable, proporcional y adecuada frente al objeto contractual.

La modificación no afecta la verificación de la idoneidad, capacidad y experiencia requerida para la adecuada ejecución del contrato, toda vez que se mantiene la exigencia de las condiciones necesarias para acreditar la aptitud del proponente

Observación 5: Se solicita incluir a Ingeniero Ambiental en el perfil del INGENIERO DISEÑADOR 1.

Respuesta: La observación se considera procedente. En consecuencia, la Entidad modificará el requisito señalado mediante la correspondiente adenda, con el propósito de precisar y ajustar su alcance, garantizando que la condición exigida resulte razonable, proporcional y adecuada frente al objeto contractual.

La modificación no afecta la verificación de la idoneidad, capacidad y experiencia requerida para la adecuada ejecución del contrato, toda vez que se mantiene la exigencia de las condiciones necesarias para acreditar la aptitud del proponente

Observación 6: Se solicita indicar como será asignado puntaje a cada uno de los posibles proponentes.

Respuesta: Los procesos de mínima cuantía no se le asigna punta, el único factor de calificación es el menor precio

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA
alcalde Municipal de sora Boyacá

Elaboró: Luis Alirio Garzon Ochoa – Asesor Externo En Contratación
Revisó: José Orlando Arias Chinome - Jefe Ofician Asesora De Planeación
Aprobó: Hernan Alonso Acosta Medina – Alcalde Municipal.
TRD: